



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**,
en uso de las facultades que le confiere:
la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016,
el Decreto No. 1077 de 2015 y los decretos modificatorios,
el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga,
expidió la resolución No. del ,
y una vez en firme el acto administrativo que concede el ajuste de cotas de áreas expide:

AJUSTE DE COTAS N° 26-0003 AC

Fecha de Radicación: 2 de febrero de 2026

1. INFORMACION DEL PREDIO

NÚMERO PREDIAL: 68001-01-05-00-00-00197-0015-0-00-00-0000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 300-26866
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CALLE 44 #10CC-14
BARRIO: CAMPO HERMOSO
PROPIETARIO(s): SOCORRO MORENO VILLAMIZAR,
ÁREA DEL PREDIO: 140,00 m²
DESTINACIÓN: Vivienda
USO: Residencial Tipo 3
TRATAMIENTO: Acturalización Tipo 1

2. DESCRIPCION DE LA ACTUACION

Se otorga favorablemente ajuste de cotas de áreas para el proyecto aprobado bajo radicación N.º 68001-2-12-0251 Acto de reconocimiento expedido el día 1 de noviembre de 2012 por la Curaduría N.º 2 de Bucaramanga a cargo del Ing. Alonso Enrique Butron Martínez. Se realiza el ajuste de cotas en el área libre del primer piso, pasando de 41,40 m² a 45,12 m², con el fin de que la sumatoria de áreas se ajuste y sea concordante con el área total del lote de 140,00 m². No se modifican áreas construidas ni unidades aprobadas en la licencia, manteniéndose el área total construida de 199,85 m² según proyecto anterior aprobado. La presente actuación no autoriza, ni licencia, ningún tipo de construcción adicional a la existente. Estas áreas se corrigen en los planos arquitectónicos anexos a la presente actuación.

NOTAS TÉCNICAS:

- El ajuste de cotas es la autorización para incorporar en los planos urbanísticos previamente aprobados por el Curador Urbano o autoridad Municipal o Distrital competente para expedir licencias, la corrección técnica de cotas y áreas de un predio o predios determinados cuya urbanización haya sido ejecutada en su totalidad.
- Los daños causados a terceros en la ejecución de las obras son responsabilidad del propietario del presente proyecto.
- Los muros que demarcan los linderos deben levantarse dentro de los límites del predio sobre el cual actúa en la presente actuación.

3. RESPONSABLES TECNICOS

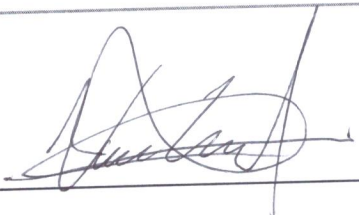
ARQUITECTO: Ingrid Vanessa Esteban Blanco Matrícula A16212019-1098771748

Se expide en Bucaramanga el 16 de febrero de 2026.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

NOTIFICACIÓN:

FIRMA TITULAR O APODERADO:



cc. 1.048.771.748.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19/02/2026.

HORA DE NOTIFICACIÓN: 3:10 PM.

[Faint, illegible text or stamp]